

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N°27 DE 2025 QUE MODIFICA
RESOLUCIÓN N°22 AMBAS DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE QUE DETERMINA
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “VIRALIZA” CATEGORÍA
FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO
PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2025.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule;**” en la Resolución TRA 58/5/2024, que me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y 54 de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases
3. .La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.**
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°813, de 2024**, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se delegaron al Comité Regional de Desarrollo Productivo del Maule, los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “**Viraliza**”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.
5. La Resolución Exenta Electrónica N° 22 de 2025, que determina la focalización **territorial y temática**, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**VIRALIZA FORMACIÓN**”, **modalidad concurso** para la **Región del Maule.**
6. La Resolución Exenta Electrónica N°27 de 2025, de la Dirección Regional de Corfo, Región el Maule, que modifica en el sentido que allí se indica la Resolución Electrónica 22 de 2025.
7. La necesidad de modificar la resolución indicada en el numeral precedente.



RESUELVO:

MODIFICASE la Resolución Exenta electrónica N°27 que modificó la Resolución Exenta Electrónica N°22 de 2025, de la Dirección Regional de Corfo, Maule, que determinó la focalización territorial y temática, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado **“VIRALIZA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”**, modalidad concurso para la Región del Maule de acuerdo siguiente:

Reemplazando su punto 1.1 que dice :

“Reemplazando en su Resuelto N°2 literal C el párrafo ii) por el siguiente

ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada, considerando los contenidos que se indican en la letra D) de la presente focalización.”

Debiendo decir:

“ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos considerando los siguientes contenidos:

- ***Desarrollo del Modelo y Plan de Negocio.***
- ***Estrategias de Comercialización y Competitividad.***
- ***Innovación y Desarrollo de Productos o Servicios.***
- ***Validación Técnica y Comercial.***
- ***Gestión Eficiente del Negocio y Productividad.***
- ***Digitalización y Herramientas Tecnológicas para el Crecimiento.”***

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por SARA RAMÍREZ CRUZ, Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Del Maule y Directora Regional Corfo, Región del Maule.

PDUT/MVG

